

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

PATRONATO MUNICIPAL TEATRO DE ROJAS

D. Fernando Payo Sánchez-Garrido, Secretario del Patronato Municipal Teatro de Rojas, certifico:

Que el Consejo Rector del Patronato Municipal Teatro de Rojas, en sesión ordinaria del día 13 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2025.

El acuerdo se ha adoptado por unanimidad.

PROPIUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PATRONATO PARA EL AÑO 2025

Se propone al Delegado de los Trabajadores, la negociación del siguiente acuerdo:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

1. Aprobación de la Oferta de Empleo del año 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; el artículo, 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 53 del Convenio colectivo del personal laboral del Teatro de Rojas y 10º. 11 de los Estatutos del Patronato, se aprueba la oferta de empleo público del Patronato Municipal del Teatro de Rojas para el año 2025.

2. Plazas ofertadas.

1. Determinación de las plazas ofertadas. La oferta de empleo público para el año 2025 comprende las siguientes plazas de personal laboral:

Sistema general de ACCESO LIBRE:

-1 plaza de TÉCNICO/A DE ESCENA ELECTRICISTA (L/Cl/18) (Tasa de reposición 100%).

-1 plaza de RESPONSABLE DE LIMPIEZA Y SASTRERÍA (L/Agru. Profesional E/14) (Tasa de reposición 100%).

2. Identificación de las plazas ofertadas y aplicación de las tasas de reposición de efectivos.

-Aplicación de la tasa de reposición del 100% para la plaza de personal laboral por el sistema general de acceso libre.

3. Sistema y procedimiento de selección.

Los procesos selectivos se desarrollarán por el procedimiento de concurso-oposición, valorándose como méritos los servicios prestados en las Administraciones Públicas en puestos de trabajo iguales a los de la plaza convocada, hasta un máximo del 25% de la puntuación total del proceso selectivo.



4. Criterios generales de aplicación en los procesos selectivos.

En la convocatoria de los procesos selectivos se observarán los siguientes criterios generales:

A) Pruebas selectivas. Se cuidará especialmente la adecuación de las pruebas selectivas a las funciones y tareas de los puestos de trabajo convocados. A estos efectos, al menos una de las pruebas del proceso selectivo tendrá carácter práctico.

B) Concurrencia de pruebas selectivas. La realización de las pruebas selectivas podrá coincidir en el tiempo con la de otros procesos selectivos, en cualquiera de sus actuaciones.

C) Políticas de igualdad. Los temarios de las pruebas selectivas incluirán referencias específicas a las políticas de igualdad y contra la violencia de género, así como de aquellas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

D) Pruebas selectivas de preguntas con respuestas alternativas. En los procesos selectivos que incluyan la realización de pruebas con preguntas de respuestas alternativas, las plantillas correctoras provisionales de las mismas se publicarán en el plazo máximo de cinco días naturales, a contar desde la finalización de la prueba.

E) Anonimato en la corrección de las pruebas selectivas. En la medida en que su naturaleza y contenido lo permitan, se preservará el anonimato de los aspirantes en el proceso de realización y calificación de las pruebas selectivas.

F) Publicación de las convocatorias. Las convocatorias de los procesos selectivos, conjuntamente con sus bases, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el "Boletín Oficial del Estado".

G) Acceso de personas con discapacidad. Todas las personas que participen en los procesos selectivos gozarán de igualdad de condiciones para la realización de las pruebas. A estos efectos, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la correspondiente petición, concreta y específica, en la solicitud de participación. Para garantizar su aplicación, los órganos de selección podrán recabar un informe técnico y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes en esta materia en el ámbito de las Administraciones Públicas.

5. Publicación.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2025: PLAZAS OFERTADAS Y TASA DE REPOSICIÓN

PERSONAL LABORAL.

Sistema general de ACCESO LIBRE:

–1 plaza de Técnico/a de escena Electricista (C). Vacante.

–1 plaza de Responsable de limpieza y sastrería (C). Vacante.

Toledo, 20 de noviembre de 2025.–El Secretario del Patronato, Fernando Payo Sánchez-Garrido.

N.º I.-6059